

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q, abril trece de dos mil veintiuno

EJECUTIVO LABORAL, RADICADO: 63-001-31-05-003-2018-00237-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez liquidación de costas para su aprobación. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que antecede, SE APRUEBA la liquidación de costas, realizada por la Secretaría, en el proceso de la referencia, por encontrarse ajustada a derecho. (Artículo 366 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

Msv
12-04-2021

Firmado Por:

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

185e2d7505d300a7d839841466ddff92456bcadeabe2b1c43c2cfa3c19ece3aa

Documento generado en 12/04/2021 06:03:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q, abril doce de dos mil veintiuno

EJECUTIVO LABORAL, RADICADO: 63-001-31-05-003-2018-00237-00

La suscrita secretaria del JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA procede a realizar la liquidación de costas en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

| | | |
|--|---------------|---|
| A favor del señor JORGE WALTER ZAPATA GOMEZ y a cargo de COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A. la suma de | \$ 231.875,00 | |
| Otros gastos | | 0 |

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (231.875).

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Margenys
09-04-2021

Firmado Por:

**MARIA CIELO ALZATE FRANCO
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 003 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f22f508b17fee933bf157cbfbfa0d2d2e551a778629bfba0e039bfcb9c4012ce

Documento generado en 12/04/2021 09:52:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>